

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 14

11 DE MARZO DE 2025

Presentada por las representantes Ramos Rivera, del Valle Correa, Burgos Muñiz, González Aguayo, González González, Vargas Laureano, Martínez Vázquez, Peña Dávila, Medina Calderón, Lebrón Robles, Pérez Ramírez, Gretchen Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto y Rosas Vargas

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para crear el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa, fijar sus deberes, funciones, facultades y disponer su organización.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconociendo que en pleno siglo XXI encontramos en Puerto Rico condiciones injustas para la mujer, el Gobierno de Puerto Rico tiene el compromiso de abolir y corregir, con acciones firmes y directas, los rezagos que mantienen esas condiciones. Es nuestro compromiso darle seguimiento y procurar que se cumpla con la política pública a favor de la mujer, convencidos que así contribuiremos al desarrollo de una sociedad justa y equitativa en la que las mujeres tengan mejores y reales oportunidades de progreso.

Es nuestro compromiso, además, establecer un plan de trabajo conducente a enfrentar las situaciones injustas de inequidad en la paga y condiciones de empleo de las mujeres para que se creen las condiciones que faciliten la integración de éstas en la fuerza laboral en Puerto Rico. Promoveremos que nuestras mujeres madres gocen de una política pública dirigida a que se le reconozcan todos los derechos que las cobijan en su rol de criar y cuidar a sus hijos. De igual forma, buscaremos herramientas para que las mujeres logren desarrollo empresarial con el apoyo del Gobierno de Puerto Rico. Particularmente, reconociendo que el sector poblacional de mayor crecimiento en Puerto

Rico es el de la tercera edad, es apremiante que velemos que las mujeres de edad avanzada, que han aportado tanto a nuestra sociedad, tengan una vida plena, digna, y respetada.

Para cumplir con estos compromisos, se crea el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Este será el ente que, junto al Gobierno de Puerto Rico, incluyendo a los municipios, atenderá asuntos relacionados al bienestar y progreso de la mujer y será parte esencial del esfuerzo para acabar con el discrimen basado en género.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se crea el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico,
2 que estará compuesto por las Legisladoras que ocupan un escaño en la Cámara de
3 Representantes de Puerto Rico y el Senado de Puerto Rico.

4 De conformidad a la intención plasmada en nuestro compromiso de gobierno de
5 coordinar una estrecha colaboración entre todas las agencias gubernamentales y las
6 organizaciones que atienden asuntos relacionados al bienestar de la mujer, así como con
7 las expresiones de la administración de gobierno, con las que concurrimos, decretamos
8 que podrán ser miembros *ex officio* del Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de
9 Puerto Rico, la Gobernadora, las Alcaldesas, las jefas de departamentos, agencias,
10 instrumentalidades y corporaciones públicas, las legisladoras municipales y las primeras
11 damas de los municipios.

12 Sección 2.-El Caucus, creado mediante la presente Resolución Concurrente, tendrá
13 la facultad para elaborar propuestas de política pública sobre asuntos de especial interés
14 para las mujeres y sus familias. Asimismo, tendrá facultad para cooperar u ofrecer
15 respaldo a organizaciones y entidades que promueven los derechos, la igualdad y el
16 progreso social, profesional y económico de la mujer en nuestra sociedad. A esos fines,

1 el Caucus analizará la legislación que se presente desde la perspectiva de la mujer, con el
2 propósito de establecer, mediante consenso, posiciones en torno a dichas medidas.

3 Sección 3.-La organización y gobierno interno del Caucus se establecerá mediante
4 reglamento, aprobado por la mayoría de sus miembros en propiedad.

5 El Caucus será presidido por la presidenta de la comisión con jurisdicción en
6 asuntos de la mujer en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Será vicepresidenta
7 del Caucus la presidenta de la comisión con jurisdicción en asuntos de la mujer en el
8 Senado de Puerto Rico.

9 Sección 4.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
10 después de su aprobación.